



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de septiembre de 2023, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023, COMO ASUNTO URGENTE I, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE SU RÉGIMEN JURIDICO.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, como asunto urgente I, adoptó acuerdo de "Determinación del personal eventual y de su régimen jurídico".

Con posterioridad, con fecha de entrada, en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de 31 de agosto de 2023, se solicita mediante escrito del grupo municipal del PSOE una modificación del referido acuerdo de JGL motivando dicha solicitud en la obtención de una mayor flexibilidad del régimen de dedicación parcial, ahora fijada al 50%, concretando dicha modificación en establecer únicamente un mínimo de dedicación del 25%.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), así como en el artículo 32 g) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde, entre otras atribuciones, a la Junta de Gobierno Local, aprobar el número y régimen del personal eventual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 104 bis de la LRBRL y el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello y a la vista de que la propuesta de modificación cumple con las previsiones del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto al número máximo y el régimen del personal eventual,

Por todo ello, **SE PROPONE**

**ÚNICO:** Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, como asunto urgente I, en lo que respecta al régimen de dedicación parcial, estableciendo que el personal eventual a que se refiere el apartado primero del citado acuerdo podrá desempeñar su ocupación en régimen de dedicación a tiempo parcial, siempre que la dedicación efectiva mínima de la jornada laboral sea igual o superior al 25%, con derecho a una retribución bruta anual equivalente al porcentaje de dedicación efectiva; bien entendido que, en este supuesto, cada dos empleados eventuales a tiempo parcial computaran como uno de dedicación exclusiva".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe firmado por la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.